

Mutilados de la República

"Habiendo leído en D16 del pasado día 23 el artículo "Los mutilados de la República" y siendo el que suscribe uno más de los perjudicados debo manifestarle que con fecha 19 de enero de 1977 entregué en el Ayuntamiento de esta localidad todos los requisitos acreditativos que sobre mi situación de mutilado de guerra se me exigieron, sin haber obtenido hasta la fecha ninguna comunicación al respecto. He pedido información en el Ayuntamiento sobre mi caso y me han informado que todo el expediente ha sido remitido al Gobierno Civil de Madrid.

Por ello me dirijo a usted, con el ruego de que inserte de nuevo en su prestigioso diario este asunto y concencie a quien corresponda de que ya llevamos cuarenta años mendigando unos derechos que, aunque tarde, nos han sido reconocidos por real decreto.

Permitame, señor director, que además le haga saber más sobre mi persona: Ingresé en el Ejército con mi reemplazo en el año 1928, en Alcalá de Henares, en el Batallón de Montaña Lanzarote número 9, y al cumplir todos los de mi reemplazo mi compromiso en filas seguí en activo por haberme reenganchado como otros muchos lo hacían. Fui ascendido a cabo y en el año 1931 me examiné para sargento, habiendo sido aprobado para dicho empleo por el tribunal examinador que se constituyó en el Batallón de Ametralladoras número 1, de guarnición en Castellón de la Plana, y, por tanto, ya era profesional, como lo ordenaba la circular de 13 de octubre de 1931 (D.O. número 230), únicamente a la espera de que hubiese una vacante en el Arma de Infantería para cubrirla por riguroso orden de antigüedad.

El 29 de junio de 1932 fui destinado a petición propia al Regimiento de Carros de Combate número 1, de guarnición en Madrid, como cabo profesional y en espera de ser ascendido a sargento, siendo ministro de la Guerra el señor Gil-Robles.

Para aquel entonces existían vacantes, pero no presupuesto para cubrirlos, según se nos comunicó a los interesados. En esta situación se produjo el Alzamiento y yo seguí prestando mis servicios en el regimiento anteriormente citado. El 1 de agosto de 1936 fui ascendido a sargento profesional y, por corrida de escala, a teniente y capitán, sucesivamente.

Finalizada la guerra fui encarcelado y tuve que pasar por diversas prisiones hasta llegar a Yserías, en donde me dieron libertad provisional con obligación de presentarme semanalmente al cuartel de la Guardia Civil de Alcalá de Henares, donde fijé mi residencia. Bastante tiempo después me comunicaron que los dos expedientes que se me habían formado habían sido sobreesidos por no encontrar causa delictiva ninguna, pero que en uno de ellos se había comprobado que por corrida de escala había llegado a oficial, ascenso que jamás había negado.

Cuando salió el real decreto-ley número 10/1976 sobre amnistía me dirigí al excelentísimo señor ministro del Ejército y a los dos meses se me contestó que me dirigiese al capitán general de la I Región y que con el resultado que me diesen yo nuevamente me dirigiese al Consejo Supremo de Justicia Militar. Así estoy desde el mes de agosto del pasado año para ver si quieren concederme el haber pasivo que me pueda corresponder al menos por los once años que llevaba en activo al finalizar la guerra.

Ya sé, señor director, que usted nada puede hacer, pero sí brindar-nos el que, a través de su prestigioso periódico y de una forma más extractada, se sepa que no todo lo que nos han prometido se da, y si es posible llegue a conocimiento de los que nos representan en la Cámara y en el Senado para hacer ver la injusticia tan grande que están cometiendo con personas que, a sus setenta y pico de años, esperan no terminar sus días sin que les hayan reconocido sus derechos y comprobar que efectivamente ahora ya existe una sola España donde tienen

cabida todos los españoles, los de un bando y los de otro. Muchas gracias.

Fausto Carrelo Cáceres
Calle Nueva, núm. 6, 2.º D.
Alcalá de Henares (Madrid).

¿Abandono de destino?

"Descartaría fuese conocida de la opinión pública y se me aclarase por las autoridades correspondientes la situación en que me encuentro.

El día 13 de julio de 1935 fui nombrado con carácter interino, por una Diputación Provincial, funcionario, nombramiento que se me confirmó en propiedad el 25 de noviembre del mismo año.

El día 17 de agosto de 1939 la Comisión Gestora de la misma Diputación me suspendió de empleo y sueldo por "abandono de destino", al no haberme presentado a prestar servicio desde el día 28 de marzo anterior. Este acuerdo se me notificó con fecha 20 de septiembre de 1939 en la Prisión Provincial, donde estaba retenido, como era coaccido por los miembros de la Comisión Gestora.

Que el día 29 de marzo de 1939 fui detenido y conducido al Gobierno Civil, donde permanecí en tal calidad hasta el 14 de abril del mismo año, en que pasé a la prisión de la misma ciudad, permaneciendo en ella hasta el 7 de abril de 1940, cumpliendo condena de un año im-puesta por consejo de guerra "por auxilio a la rebelión", según acredita certificado que poseo del centro penitenciario.

Que al solicitar la aplicación de los indultos sucesivos en cuanto a la suspensión del servicio acordada el 17 de agosto de 1939 por la Diputación Provincial se me hizo saber que no procedía tal aplicación porque no fui debido "sólo a criterios estrictamente políticos", como se desprende de la citada resolución acordada por "abandono de destino".